





Guía didáctica















Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas









Derecho Penal: Parte Especial

Guía didáctica

Carrera	PAO Nivel
Derecho	III

Autores:

Pablo José Castillo Álvarez

Reestructurada por:

Santiago Vinicio Ruiz Castillo



Universidad Técnica Particular de Loja

Derecho Penal: Parte Especial

Guía didáctica

Pablo José Castillo Álvarez Reestructurada por: Santiago Vinicio Ruiz Castillo

Diagramación y diseño digital

Ediloja Cía. Ltda. Marcelino Champagnat s/n y París edilojacialtda@ediloja.com.ec www.ediloja.com.ec

ISBN digital - 978-9942-25-645-4

Año de edición: abril, 2020

Edición: primera edición reestructurada en enero 2025 (con un cambio del 20%)

Loja-Ecuador



Los contenidos de este trabajo están sujetos a una licencia internacional Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-Compartirlgual 4.0 (CC BY-NC-SA 4.0). Usted es libre de Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato. Adaptar — remezclar, transformar y construir a partir del material citando la fuente, bajo los siguientes términos: Reconocimiento- debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante. No Comercial-no puede hacer uso del material con propósitos comerciales. Compartir igual-Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original. No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia. https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/











Índice

1. Datos de información	9
1.1 Presentación de la asignatura	9
1.2 Competencias genéricas de la UTPL	9
1.3 Competencias del perfil profesional	9
1.4 Problemática que aborda la asignatura	9
2. Metodología de aprendizaje	. 10
3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje	. 11
Primer Bimestre	. 11
Resultados de aprendizaje 1 y 2:	. 11
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	. 11
Semana 1	. 11
Unidad 1. Graves violaciones a los derechos humanos y delitos contra e	
derecho internacional humanitario	
1.1. Delitos contra la humanidad	
Actividades de aprendizaje recomendadas	14
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	
Semana 2	. 15
Unidad 1. Graves violaciones a los derechos humanos y delitos contra e	
derecho internacional humanitario	
1.2. Trata de personas	15
1.3. Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho	
Internacional Humanitario	
Actividades de aprendizaje recomendadas	
Autoevaluación 1	17
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	. 20
Semana 3	. 20
Unidad 2. Delitos contra los derechos de libertad	20
2.1. Dolitos contro la inviolabilidad de la vida	20

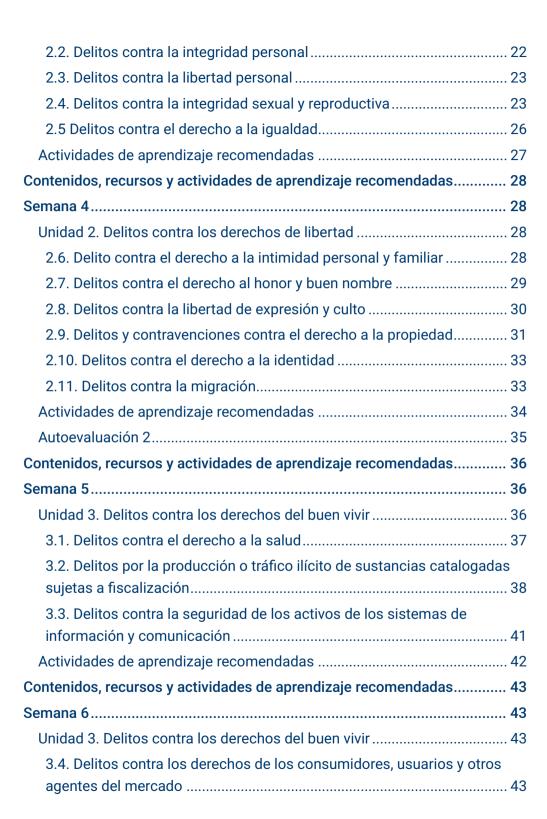
























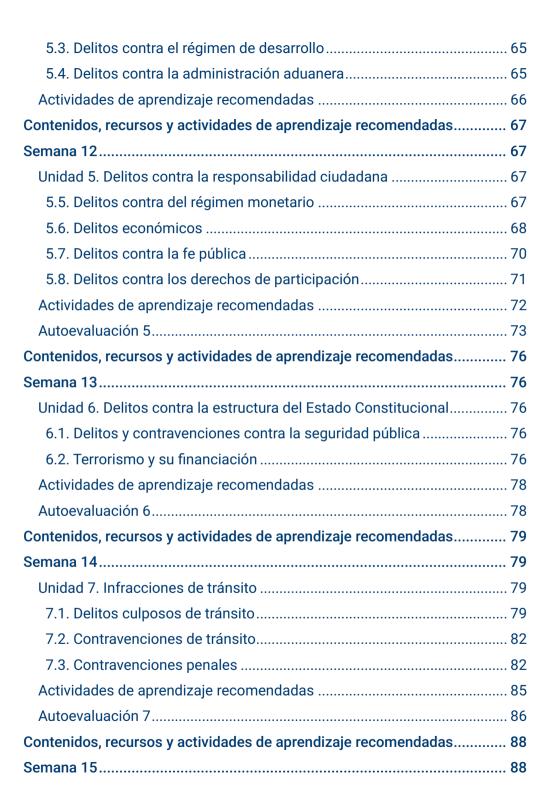






















Repaso general de los contenidos	88
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas	89
Semana 16	89
Repaso general de los contenidos	89
4. Autoevaluaciones	90
5. Referencias bibliográficas	97













1. Datos de información

1.1 Presentación de la asignatura



1.2 Competencias genéricas de la UTPL

- · Comunicación oral y escrita.
- Pensamiento crítico y reflexivo.
- Trabajo en equipo.

1.3 Competencias del perfil profesional

- Aplica los principios generales del Derecho en el ejercicio de su profesión.
- Resuelve problemas jurídicos proponiendo soluciones y estrategias en el ámbito de su profesión.

1.4 Problemática que aborda la asignatura

Complejidad del sistema penal ecuatoriano.













2. Metodología de aprendizaje

La metodología a utilizar en el desarrollo de esta asignatura es el "Aprendizaje situado", ya que es fundamental aplicar las normas del Derecho Penal para resolver casos relacionados con delitos que se cometen en nuestro contexto social. A partir de esto, se hará un análisis profundo de los tipos penales tipificados en el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano, a fin de que el estudiante adquiera habilidades y competencias para aplicar dichos preceptos en la resolución de los distintos casos penales.

También se utilizará, como metodología, el "Aprendizaje basado en TIC", en vista de que, por la propia modalidad de estudios a distancia, es necesario utilizar las herramientas tecnológicas para poder llegar a todos los estudiantes que se encuentran ubicados en distintos lugares, ya sean estos cantonales, provinciales, nacionales o internacionales. Se utilizarán algunos recursos tecnológicos que permitirán que el estudiante participe activamente de las actividades síncronas y asíncronas planificadas en esta asignatura. Dichas actividades y recursos se encuentran disponibles en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA), que es la plataforma institucional desarrollada para el efecto. En este entorno virtual, el estudiante podrá acceder a los diversos materiales y recursos didácticos útiles para el aprendizaje significativo.













3. Orientaciones didácticas por resultados de aprendizaje



Primer Bimestre









Resultados de aprendizaje 1 y 2:

- Distingue y aplica en casos concretos las conductas antijurídicas tipificadas en la legislación ecuatoriana.
- Resuelve problemas de conductas punibles en casos simulados.

Estos resultados de aprendizaje están orientados a desarrollar la habilidad de identificar y aplicar conductas antijurídicas, según la legislación ecuatoriana. A través de casos prácticos, explorarán la tipificación de estas conductas y aprenderán a resolver problemas simulados relacionados con situaciones punibles. Esta experiencia les permitirá comprender cómo el conocimiento legal se aplica en contextos reales y cómo abordar desafíos legales de manera ética y fundamentada.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas

Recuerde revisar de manera paralela los contenidos con las actividades de aprendizaje recomendadas y actividades de aprendizaje evaluadas.



Semana 1

Existe una diversa clasificación de tipos penales, por tanto, es importante conocer su definición para diferenciarlos, es por ello que se detallan a continuación los delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal previstos a estudiarlos en el primer bimestre.

Unidad 1. Graves violaciones a los derechos humanos y delitos contra el derecho internacional humanitario

1.1. Delitos contra la humanidad

Para comprender mejor los delitos contra la humanidad, es esencial partir del origen de estos crímenes en el Derecho Penal Internacional y el Derecho Humanitario. Estos cuerpos normativos surgieron ante la imperiosa necesidad de sancionar crímenes atroces que vulneran gravemente los bienes jurídicos universales. Según el Estatuto de Roma, estos delitos son tipificados y juzgados a través de la Corte Penal Internacional (CPI), que actúa como el órgano rector para garantizar la justicia global frente a estos actos nefastos.

En el contexto ecuatoriano, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) integra estas conductas ilícitas dentro de su estructura normativa, reforzando el compromiso del Estado con la prevención y sanción de estos crímenes. Es relevante considerar que, como señala el principio de legalidad, los tipos penales deben estar claramente descritos y establecidos por normas legales específicas para garantizar el respeto al debido proceso y evitar cualquier forma de arbitrariedad. Además, la integración de estos delitos en el marco normativo nacional refleja una convergencia con los principios internacionales establecidos en el Estatuto de Roma.

A continuación, se incluye una tabla que detalla los delitos contra la humanidad prescritos en el Código Orgánico Integral Penal, los cuales son fundamentales para promover la justicia y salvaguardar los derechos humanos en el ámbito global y nacional.











Tabla 1Delitos Contra la Humanidad según el COIP

Delito Contra la Humanidad	Definición	Artículo del COIP	Pena
Genocidio	Actos cometidos con intención de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, religioso o político.	Art. 79	Pena privativa de libertad de 26 a 30 años .
Destrucción deliberada, sistemática o generalizada de la identidad cultural de pueblos en aislamiento voluntario.		Art. 80	Pena privativa de libertad de 16 a 19 años.
Exterminio	Imponer condiciones de vida destinadas a destruir parcial o totalmente a una población civil, como la privación de alimentos o medicinas.		Pena privativa de libertad de 26 a 30 años .
Ejercer atributos del derecho de propiedad sobre una persona.		Art. 82	Pena privativa de libertad de 22 a 26 años.
Deportación o Desplazar o expulsar, mediante actos traslado forzoso coactivos, a personas legítimamente presentes en una zona.		Art. 83	Pena privativa de libertad de 22 a 26 años.
Privar ilegalmente de libertad a una persona, negando información sobre su paradero por un agente del Estado o sin su consentimiento.		Art. 84	Pena privativa de libertad de 22 a 26 años .
Ejecución extrajudicial Privar de la vida a una persona deliberadamente, abusando de la potestad estatal.		Art. 85	Pena privativa de libertad de 22 a 26 años.
Persecución	Privar de derechos a un grupo o colectividad basado en su identidad, de manera sistemática o generalizada.	Art. 86	Pena privativa de libertad de 26 a 30 años .











Delito Contra la Definición Humanidad		Artículo del COIP	Pena
Oprimir y dominar sistemáticamente a un grupo étnico con la intención de mantener un régimen de dominación.		Art. 87	Pena privativa de libertad de 26 a 30 años .
Agresión	Planificar o ejecutar un ataque armado contra la integridad territorial o independencia política de un Estado.	Art. 88	Pena privativa de libertad de 26 a 30 años.
Conductas graves cometidas como Delitos de lesa parte de un ataque sistemático contra una población civil, autorizadas por el Estado o una organización.		Art. 89	Pena privativa de libertad de 26 a 30 años .

Nota. Castillo, P., 2024.



Actividades de aprendizaje recomendadas

Una vez que se ha hecho una detallada explicación de los delitos contra la Humanidad, a través de los diferentes recursos, lo invito a contestar las siguientes preguntas que servirán de refuerzo de los temas abordados esta semana:

- 1. Establezca diferencias entre los delitos de genocidio y etnocidio.
- 2. Identifique las similitudes y diferencias de los delitos de desaparición forzada y ejecución extrajudicial.
 - Nota: por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.
- 3. Revise el vídeo sobre los <u>crímenes de lesa humanidad</u> de fecha 7 de septiembre del 2017, donde se realiza una breve explicación de estos delitos que afectan gravemente bienes tutelados.
- 4. Revise el apartado 1 y 1.1. del **texto guía**, así como también, los artículos 79 al 89 del Código Orgánico Integral Penal.











Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 2



Unidad 1. Graves violaciones a los derechos humanos y delitos contra el derecho internacional humanitario



1.2. Trata de personas



La trata de personas es un acto que vulnera los derechos fundamentales del individuo, atentando contra la integridad, libertad e integridad física y moral de las víctimas.



La trata de personas es un negocio que se da con frecuencia hasta la actualidad y se realiza a través de redes de crimen organizado nacional e internacional, con el objetivo de captar mujeres, niños o niñas, principalmente, desde un lugar a otro, con el objetivo de explotarlos sexualmente, laboralmente, tráfico de drogas, comercio de órganos y someterlos a condiciones de vida infrahumanas.



En la siguiente presentación, usted podrá tener una idea más clara de lo que constituyen los diversos tipos penales que se enmarcan en la trata de personas.

Lo invito a revisar la siguiente presentación de PowerPoint (PPT) sobre los diferentes tipos penales normados en el Código Orgánico Integral Penal, de lo que constituye <u>Trata de personas.</u>



Para reforzar nuestros conocimientos, lo invito a revisar el siguiente video sobre la <u>trata de personas</u>, donde podrán visibilizar la gravedad que constituyen estos delitos.

1.3. Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario

Para el Derecho Internacional Humanitario es trascendental regular las consecuencias de las guerras y conflictos armados, sea a nivel internacional o interno, por tal razón a normado a través de tratados y protocolos, para procurar y limitar las consecuencias de esos conflictos, protegiendo a las personas que no participan o han dejado de participar en ello. El Derecho Internacional Humanitario básicamente protege a personas y bienes que no participen en actividades hostiles.

Nuestros legisladores, han creído conveniente recoger los articulados de los tratados y protocolos regulados por el Derecho Internacional Humanitario, especialmente los que se encuentran descritos en el Estatuto de Roma y plasmarlos en el Código Orgánico Integral Penal, con el objetivo de prevenir el cometimiento de estos actos abominables para la sociedad.



Lo invito a revisar el siguiente vídeo, que nos servirá de ayuda para entender mejor los postulados del DIH, sobre la categoría de personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, donde podrá evidenciar la clasificación de bienes y personas que protege el Derecho Internacional Humanitario y que se encuentra recogido como bienes jurídicos protegidos en nuestro Código Orgánico

A continuación, lo invito a revisar el siguiente módulo didáctico acerca de la Protección en el Derecho Internacional Humanitario y los delitos tipificados en el COIP contra ellos.

Protección en el Derecho Internacional Humanitario













Actividades de aprendizaje recomendadas



Una vez concluida la segunda semana, lo invito a desarrollar las siguientes actividades recomendadas, que servirán de refuerzo para los temas abordados.

- 1
- Responder las siguientes preguntas sobre el Derecho Internacional
 Humanitario
- 2
- Los Estados de Irán y Estados Unidos se encuentran en conflicto armado, por esta razón el señor Ali Ba, de procedencia afgana, ingresa a Irán y distribuye armas bacteriológicas para ser usadas en contra del gobierno americano. Identifique el delito.



- Realice un cuadro sinóptico de los delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.
- A=

Nota: por favor, complete la actividad en un cuaderno o documento Word.

 Una vez concluida la semana 2, lo invito a realizar la autoevaluación correspondiente a la primera unidad para reforzar los conocimientos adquiridos.

Autoevaluación 1

Lea atentamente cada una de las siguientes preguntas y escoja la respuesta correcta de acuerdo a los enunciados compartidos.

- Los casos que ocurren en la frontera sur de Ecuador con Perú, en donde se han reclutado niños para obligarlos a realizar actividades de mendicidad, a su criterio, se enmarcan dentro del delito de:
 - a. Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral.
 - b. Trata de personas.
 - c. Explotación laboral forzada.
 - d. Esclavitud.

- 2. ¿Qué delito se encuentra considerado como trata de personas dentro de las diversas formas de explotación?
 - a. Sicariato.
 - b. Femicidio.
 - c. Turismo sexual.
 - d. Acoso sexual.
- 3. ¿Qué personas se encuentran protegidas por el Derecho Internacional Humanitario?
 - a. Población civil.
 - b. Personas que están dentro de combate.
 - c. Personas que no han depuesto las armas.
 - d. Personas que participan en hostilidades.
- 4. La persona que, de manera sistemática y generalizada y con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, religioso o político; traslade forzosamente niñas, niños o adolescentes, de un grupo a otro, comete el delito de:
 - a. Etnocidio.
 - b. Genocidio.
 - c. Apartheid.
 - d. Traslado forzoso de personas.
- 5. La persona que cometa actos violatorios de derechos humanos, perpetrados en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemática sobre uno o más grupos étnicos con la intención de mantener ese régimen, comete el delito de:
 - a. Apartheid.
 - b. Agresión.
 - c. Genocidio.
 - d. Ejecución extrajudicial.











- 6. Jorge Morocho, padre de María Morocho, misma que sufre discapacidad auditiva, da en promesa de matrimonio a su hija al señor Pedro Palacios, por lo que el señor Palacios le gratifica al señor Morocho la cantidad de 5.000 dólares, identifique el delito.
 - a. Matrimonio forzoso.
 - b. Promesa de matrimonio o unión de hecho servil.
 - c. Empleo de personas para matrimonio forzoso.
 - d. Secuestro extorsivo.
- 7. La persona que organice, promueva, ofrezca, brinde, traslade, reclute, adquiera o contrate actividades turísticas que impliquen servicios de naturaleza sexual; comete el delito de:
 - a. Turismo sexual.
 - b Tráfico sexual
 - c. Oferta sexual.
 - d. Prostitución forzada.
- 8. El exterminio es un delito contra:
 - Los derechos de libertad.
 - b. Los derechos del buen vivir.
 - c. Delitos contra la humanidad.
 - d. Delitos contra la integridad personal.
- Cuando una persona jurídica sea la responsable de cualquiera de los delitos contra la Humanidad, se sancionará con:
 - a Multa
 - b. Sanción de 30 días de cierre de local.
 - c. Extinción.
 - d. Multa y extinción.











- 10. La persona que, como parte de un ataque generalizado o sistemático, imponga condiciones de vida que afecten la supervivencia, incluida la privación de alimentos, medicinas u otros bienes considerados indispensables, encaminados a la destrucción de una población civil o una parte de ella, comete el delito de:
 - a. Exterminio.
 - b Esclavitud
 - c Persecución
 - d Ftnocidio

Ir al solucionario

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 3

Unidad 2. Delitos contra los derechos de libertad

Los derechos de libertad, conocidos doctrinariamente como derechos fundamentales, son considerados los más antiguos y los primeros en reconocerse tanto a nivel filosófico como jurídico. Estos derechos y libertades garantizan la dignidad como esencia del ser, la autonomía individual y la autodeterminación.

2.1. Delitos contra la inviolabilidad de la vida

Los delitos contra la inviolabilidad de la vida se encuentran tipificados en el COIP, desde el artículo 140 al 150. Estos tipos penales protegen la vida como bien jurídico tutelado por la norma jurídica.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 1, reconoce y garantiza el derecho a la inviolabilidad de la vida de las personas. Por ende, no existe pena de muerte en nuestro país.











Facilito su comprensión, con la siguiente tabla sobre estos tipos penales:

Tabla 2Delitos contra la inviolabilidad de la vida

Tipo penal	Definición	
Asesinato	Dar muerte a otra persona siempre y cuando concurran alguna de las circunstancias descritas en el Art. 140 del COIP	
Femicidio	Dar muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género	
Sicariato	Dar muerte a una persona por precio, pago, recompensa, o promesa remuneratoria	
Homicidio	Matar a otra persona dolosamente	
Homicidio culposo	Matar a otra persona por culpa (negligencia, imprudencia, falta del deber objetivo de cuidado	
Aborto con muerte	Persona que cause la muerte de la mujer al realizar el aborto	
Aborto no consentido	Hacer abortar a una mujer sin que la misma haya consentido el acto	
Aborto consentido	Será sancionada la persona que consiente el aborto, así como la que práctica el aborto	
Aborto no punible	No será sancionado el aborto cuando: Se ha practicado para evitar un peligro para la salud o vida de la madre y en violación de mujer que padezca discapacidad mental	

Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.

A continuación, lo invito a revisar el siguiente video sobre diferencias entre el homicidio y asesinato, este vídeo les servirá para que puedan sacar sus conclusiones en casos prácticos sobre lo que constituye delito y que constituye homicidio.











2.2. Delitos contra la integridad personal

Los delitos contra la integridad personal se encuentran tipificados en el COIP, desde el artículo 151 al 159. Estos tipos penales protegen a la integridad física y mental de las personas como bien jurídico tutelado por la norma jurídica.

Nuestra Carta Magna, en su artículo 66, numeral 3, protege el derecho a la integridad personal.

Estimado estudiante, en el siguiente vídeo podrá entender mejor los tipos penales contra la integridad personal, así como podrá comprender minuciosamente los delitos que vulneran el bien jurídico del derecho a la integridad personal que poseen las personas.

Los invito a revisar la siguiente tabla, donde facilitará su comprensión de estos delitos:

Tabla 3Delitos contra la integridad personal

Tipo penal	Definición
Tortura	Infligir o hacer infligir a otra persona grave dolor o sufrimiento físico o psíquico
Lesiones	Lesionar, golpear, dañar a otra persona
Abandono de personas	Persona que abandone a grupos de atención prioritaria poniéndolas en situación de desamparo y poniendo en peligro real la vida o integridad física
Intimidación	Amenazar o intimidar con causar un daño, siempre que sea verosímil el hecho
Violencia física, psicológica y sexual	Causar lesiones, afectaciones psicológicas o sexuales a la mujer o miembros del núcleo familiar

Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.











2.3. Delitos contra la libertad personal

Los delitos contra la libertad personal se encuentran descritos en el COIP, desde el artículo 160 al 163.1. Estos tipos penales protegen la libertad como bien jurídico tutelado por la norma jurídica.

El artículo 66, numeral 29, de la norma jerárquica, protege los derechos de libertad.

A continuación, les sugiero revisar la siguiente tabla, donde comprenderán mejor estos tipos penales:

Tabla 4Delitos contra la libertad personal

Tipo penal	Definición	
Privación ilegal de libertad	Servidor público que prive o disponga privar de su libertad a una persona de manera ilegal o inconstitucional	
Secuestro	Privar, ocultar o retener de la libertad a una o más personas	
Secuestro extorsivo	Privar, ocultar o retener de la libertad a una o más personas con el propósito de obtener otra infracción u obtener de las víctimas o de terceras personas dineros o bienes	
Simulación de secuestro	Auto secuestro	

Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.

2.4. Delitos contra la integridad sexual y reproductiva

Los delitos contra la integridad sexual y reproductiva se encuentran descritos en el COIP, desde el artículo 164 al 175. Estos tipos penales protegen la libertad sexual, moralidad sexual, indemnidad sexual, intimidad y honor como bienes jurídicos tutelados por la norma jurídica.











Nuestra Constitución protege el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre la sexualidad, vida y orientación sexual de las personas, como bienes jurídicos protegidos en el artículo 66, numeral 9.



Los invito a revisar la siguiente figura de los delitos contra la integridad sexual y reproductiva:









Figura 1 Delitos contra la integridad sexual y reproductiva



- 1. Inseminación no consentida.
- 2. Privación forzada de la capacidad de reproducción.
- 3 Acoso sexual.
- 4 Estupro.



5. Distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes.



6

Corrupción de niñas, niños v adolescentes.

7

Abuso sexual. Violación.

8



- 9. Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual.
- 10. Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos.
- 11. Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos.

Nota. Adaptado de Código Orgánico Integral Penal [Infografía], por Castillo, P., 2022. CC BY 4.0.



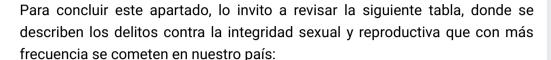








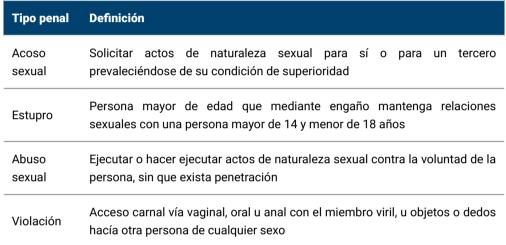
A continuación, lo invito a revisar el siguiente vídeo sobre el delito de violación, donde entenderá de forma más explícita lo que es <u>violación</u> y el origen de este abominable delito, muy común en nuestro medio.



1

Tabla 5Delitos contra la integridad sexual y reproductiva







Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.



2.5 Delitos contra el derecho a la igualdad

Los delitos contra el derecho a la igualdad se encuentran descritos en el COIP, en los artículos 176 y 177. Estos tipos penales protegen la no discriminación en razón de su nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, orientación sexual, ideología, como bienes jurídicos tutelados por la norma jurídica.

El artículo 66, numeral 4, de la Constitución, protege el derecho a la igualdad formal, igualdad material y la no discriminación de las personas.

Lo invito a revisar la siguiente tabla, donde podrán entender mejor estos tipos penales:

Tabla 6Delitos contra el derecho a la igualdad

Tipo penal	Definición
Discriminación	Realizar en contra de otra persona actos de discriminación por razones de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, condición socioeconómica, idioma, discapacidad, religión, ideología
Actos de odio	Cometer actos de violencia física o psicológica e odio, contra otra persona por su nacionalidad, etnia, sexo, lugar de nacimiento, religión, ideología, condición migratoria.

Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.



Actividades de aprendizaje recomendadas

En vista de que en esta semana se han revisado en profundidad los delitos contra los derechos de libertad, le recomiendo realizar las siguientes actividades de aprendizaje recomendadas:

- 1. Juan Morquecho de 19 años de edad, es novio de Martha Malo de 13 años de edad, razón por lo cual la invita al cine y luego a casa de él, puesto que se encuentra solo, aquí la empieza a besar tocando sus partes íntimas y le manifiesta que si tienen relaciones sexuales le regalará una cadena de oro, a lo que Martha accede y se consuma el acto sexual. ¿Qué delito se configura?
- 2. Mediante un esquema gráfico, realice un análisis de los delitos contra la inviolabilidad de la vida.

Nota: por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.











- 3. Revise el siguiente vídeo: <u>Delitos de odio: introducción</u>, donde comprenderá mejor los delitos relacionados con los actos de odio y estará en la capacidad de comprender y diferenciar este tipo penal.
- 4. Estimado estudiante, hemos concluido la tercera semana de estudio, le exhorto a que revise el **texto-guía** y el Código Orgánico Integral Penal en la parte correspondiente a los delitos contra los derechos de libertad











Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Unidad 2. Delitos contra los derechos de libertad

La unidad 2, del **texto-guía**, explica en forma didáctica y en ocasiones con ejemplos, los delitos contra el derecho a la intimidad personal y familiar, delitos contra el derecho al honor y buen nombre, delitos contra la libertad de expresión y culto, delitos y contravenciones contra el derecho a la propiedad, delitos contra el derecho a la identidad y delitos contra la migración.

Revise y analice el **texto-guía** y el Código Orgánico Integral Penal en las secciones correspondientes, antes indicadas.

2.6. Delito contra el derecho a la intimidad personal y familiar

Los delitos contra el derecho a la intimidad personal y familiar se encuentran descritos en el COIP, en los artículos 178 al 181. Estos tipos penales protegen el derecho a la intimidad personal y familiar, su entorno familiar y la privacidad de las personas, como bienes jurídicos tutelados por la norma jurídica.

Nuestra norma suprema, en su artículo 66, numeral 20, protege el derecho a la intimidad personal y familiar de las personas.

A continuación, les presento un esquema que recoge, en resumen, los tipos penales del apartado indicado:

Tabla 7Delitos contra el derecho a la intimidad personal y familiar

Tipo penal	Definición
Violación a la intimidad	Interceder ilegalmente a datos personales
Revelación de secreto o información personal de	Revelar secretos por su razón de oficio o empleo de otra persona, cuyo secreto puede causar daño
Difusión de información de circulación restringida	Propagar información restringida como: información prevista en la ley como reservada
Violación de propiedad privada	Ingresar o mantenerse en una morada, en contra de la voluntad expresa de la otra persona

Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.

2.7. Delitos contra el derecho al honor y buen nombre

El delito contra el derecho al honor y buen nombre está tipificado en el artículo 182 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Este precepto penal protege bienes jurídicos fundamentales, como el honor, la fama y la reputación social de las personas.

De manera complementaria, el artículo 66, numeral 18, de la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho al honor y al buen nombre como derechos fundamentales, estableciendo además la obligación del Estado de proteger la imagen y la voz de las personas contra cualquier acto que los menoscabe.

El delito específico regulado por el COIP en esta materia es la calumnia, que consiste en atribuir falsamente a otra persona la comisión de un delito. Este acto no solo afecta a la reputación de la persona imputada, sino que vulnera su dignidad y derechos fundamentales, principios que son el eje central de la normativa penal y constitucional ecuatoriana.











Por tanto, la legislación penal ecuatoriana, en cumplimiento del principio de legalidad, establece sanciones específicas para quienes transgredan estos derechos, con el objetivo de garantizar el respeto y la convivencia social en un marco de protección de los derechos humanos.











2.8. Delitos contra la libertad de expresión y culto

Los delitos contra la libertad de expresión y culto se encuentran descritos en el COIP, en los artículos 183 y 184. Estos tipos penales protegen el derecho a las personas a expresar su opinión y a profesar libremente el culto que una persona quiera seguir por sus convicciones, como bienes jurídicos tutelados por la norma jurídica.

La Constitución del Ecuador, tutela estos bienes jurídicos en su artículo 66, numerales 6 y 24, tutelando el derecho a opinar y expresar el pensamiento libremente de las personas en todas sus formas y manifestaciones, así como participar en la vida cultural de la comunidad.

Lo invito a que revise la siguiente tabla que recoge, en resumen, los tipos penales del apartado indicado:

Tabla 8Delitos contra la libertad de expresión y culto

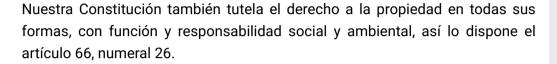
Tipo penal	Definición
Restricción a la libertad de expresión	Por medios violentos coartar el derecho a la libertad de expresión de una persona
Restricción a la libertad de culto	Por medios violentos impedir a profesar algún culto

Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.

¡Excelente!, Continuamos.

2.9. Delitos y contravenciones contra el derecho a la propiedad

Los delitos y contravenciones contra el derecho a la propiedad se encuentran descritos en el COIP, en los artículos 185 al 210. Estos tipos penales protegen a la propiedad o al patrimonio, como bien jurídico tutelado por la norma jurídica.



Le invito a revisar la siguiente tabla, donde se detallarán brevemente los delitos y contravenciones contra el derecho a la propiedad:











Tabla 9Delitos y contravenciones contra el derecho a la propiedad

Tipo penal	Definición
Extorsión	Obtener provecho personal obligando a otro con violencia a realizar un negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio
Estafa	Simular hechos falsos o hacer inducir al error a otra persona con el fin de perjudicar su patrimonio
Abuso de confianza	Disponer de bienes entregados con la condición de restituirlos
Aprovechamiento ilícito de servicios públicos	Alterar sistemas de control para aprovecharse de los servicios públicos
Robo	Apoderarse de una cosa mueble mediante fuerza en las cosas o violencia en las personas
Apropiación fraudulenta por medios electrónicos	Utilizar fraudulentamente sistemas informáticos para apropiarse de bienes ajenos
Hurto	Apoderarse de una cosa mueble sin fuerza en las cosas o violencia en las personas
Hurto de bienes de uso policial o militar	Servidor policial o militar que hurte material bélico
Abigeato	Apoderarse de una o más cabezas de ganado, caballar, vacuno, porcino, lanar
Usurpación	Despojar a una persona ilegalmente de la posesión, tenencia o dominio de un bien inmueble
Receptación	Ocultar o guardar bienes producto de hurto, robo o abigeato
Daño a bien ajeno	Destruir, inutilizar o menoscabar un bien ajeno
Contravención de hurto	Que lo hurtado no supere el 50% de un SBU
Contravención de abigeato	Que lo sustraído no supere un SBU

Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.











2.10. Delitos contra el derecho a la identidad

Los delitos contra el derecho a la identidad se encuentran descritos en el COIP, en los artículos 211 y 212. Estos tipos penales protegen la identidad de la persona como bien jurídico tutelado por la norma jurídica. El artículo 66, numeral 28 de la Ley Jerárquica ecuatoriana, tutela el derecho a la identidad personal y colectiva que poseemos las personas.

Observe la siguiente tabla, donde se explica en qué consiste cada uno de estos tipos penales:

Tabla 10Delitos contra el Derecho a la identidad

Tipo Penal	Definición
Supresión, alteración o suposición de la identidad y estado civil	Alterar la inscripción de datos de identidad propios o de una tercera persona en documentos emitidos por la Dirección de Registro Civil.
Suplantación de identidad	Suplantar la identidad de otra persona para obtener un beneficio personal o de un tercero.

Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.

2.11. Delitos contra la migración

El delito contra la migración está regulado en el artículo 213 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Este tipo penal busca proteger a las personas frente a situaciones de engaño, abuso o maltrato, cometidas por individuos que, mediante acciones ilícitas, facilitan el traslado de personas de un lugar a otro sin considerar los riesgos graves que esto implica, incluyendo la posibilidad de pérdida de vidas humanas durante el proceso.

Este delito responde al compromiso del Estado ecuatoriano de garantizar los derechos fundamentales de las personas en situación de movilidad, conforme a los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y











en los instrumentos internacionales de derechos humanos. La norma penal sanciona a quienes lucran o explotan la vulnerabilidad de los migrantes, perpetuando condiciones que atentan contra la dignidad y la vida.

Para profundizar en la interpretación y aplicación de este tipo penal, revisemos una sentencia judicial: Sentencia de tráfico de migrantes que aborda un caso de delito de migración, en el que lamentablemente se produjo la muerte de un menor de edad. Este análisis nos permitirá entender el enfoque de los juzgadores y los criterios utilizados para sancionar este delito.









Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado estudiante, una vez concluida la cuarta semana, lo invito a realizar las siguientes actividades recomendadas para enriquecer sus conocimientos sobre las temáticas planteadas hasta ahora:

- 1. Responda la siguiente pregunta sobre los derechos a la identidad.
 - Pedro Bueno, trabajador de la empresa Claro, acude a su lugar de trabajo el día sábado y encuentra dos celulares de alta gama en su stand, razón por lo cual los guarda en su cajón; al respecto, María Moreno, compañera de trabajo, le pregunta sobre unos celulares que los ha dejado en el stand de su compañero, a lo que él mismo responde que no ha visto ningún celular; que él acababa de llegar a su lugar de trabajo. ¿Qué delito se configura?
- Realice un cuadro sinóptico de los delitos contra los derechos a la identidad.
- 3. Una vez finalizada esta unidad, los invito a revisar el **texto-guía** y el Código Orgánico Integral Penal en lo referente a los tipos penales antes abordados.
- 4. En el siguiente vídeo, podrá tener un conocimiento claro sobre el <u>origen</u> <u>del delito de robo</u>, donde comprenderá qué es el robo y cuáles son sus características.

- Observe el siguiente vídeo sobre un caso simulado de <u>robo a mano</u> <u>armada</u>, donde podrá enriquecer sus conocimientos sobre este tipo penal y observar ciertas destrezas de litigación.
- 6. Es importante que sepa establecer y diferenciar los tipos penales de hurto y robo, motivo por el que le conminó a que revise el siguiente vídeo sobre las <u>diferencias entre robo y hurto</u>, donde podrá diferenciar estos tipos penales que son muy frecuentes en nuestra sociedad.
- 7. Una vez que ha revisado el vídeo antes indicado, le solicito que, mediante un esquema gráfico, establezca diferencias y similitudes entre los delitos de robo y hurto.
- 8. Finalmente, para concluir este apartado, le exhorto a que revise el siguiente vídeo, donde tendrá claro lo que constituye delito de <u>abuso</u> <u>de confianza</u>, con este vídeo seguirá enriqueciendo sus conocimientos de los diversos delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal. Nota: por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.
- 9. Felicidades, hemos concluido la semana 4, lo invito a realizar la autoevaluación correspondiente a la segunda unidad.



Autoevaluación 2

Lea atentamente cada uno de los siguientes enunciados y escriba en el paréntesis una (V), si considera que es verdadero, o una (F), si considera que es falso:

- 1. () El dar muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, se denomina femicidio.
- 2. () Matar a una persona, por recompensa y/o promesa remuneratoria para sí o para un tercero, constituye asesinato.
- 3. () El aborto no es punible cuando se practica ante un estado de necesidad.
- 4. () Se entiende por tortura, al acto de infligir u ordenar, infligir dolor o sufrimiento, físico o psíquico en una persona.











- 5. () Comete violencia únicamente quien accede carnalmente a una mujer, con violencia y amenazas.
- 6. () Comprar objetos que se conocen que son robados, constituye receptación.
- 7. () El sustraerse ganado caballar, constituye delito de robo.
- 8. () El abuso de confianza es un delito contra los derechos del buen vivir.
- 9. () La sustracción con violencia y arma amenazando a una persona, constituye hurto.
- 10. () La sustracción con ánimo de apropiación, pero sin fuerza en las cosas, podría configurarse como una estafa.

Ir al solucionario

¿Logró contestar todas las preguntas? ¡Espero que sí!

Entonces continuemos.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 5

Unidad 3. Delitos contra los derechos del buen vivir

Los derechos del buen vivir consagrados en la Constitución de la República son:

- Agua y alimentación.
- 2. Ambiente sano.
- 3. Comunicación e Información.
- 4. Cultura y ciencia.











- 5. Educación.
- 6. Hábitat y vivienda.
- 7. Salud.
- 8. Trabajo y seguridad social.

Cuando se vulneran cualquiera de los derechos consagrados en la carta magna y que el ordenamiento jurídico los tutela como bienes jurídicos protegidos, nos encontramos ante un posible delito, mismos que se encuentran tipificados en el Código Orgánico Integral Penal dentro de la sección delitos contra los derechos del buen vivir.

A continuación, vamos a abordar estos tipos penales.

3.1. Delitos contra el derecho a la salud

El derecho a la salud es un derecho inherente y gratuito que poseemos todas las personas de tener una atención de salud oportuna e íntegra en todas las instituciones de salud pública del país.

Los delitos contra el derecho a la salud se encuentran descritos en los artículos 214 al 218 del COIP y el bien jurídico tutelado por la norma, es la integridad física; así como también se pudiese llegar a vulnerar la vida de las personas cuando la contaminación o el daño es irreversible.

A continuación, lo invito a revisar brevemente estos tipos penales:











Tabla 11Delitos contra el derecho a la salud

Tipo penal	Definición
Manipulación genética	Manipular genes humanos alterando el genotipo con fines distintos a la de prevenir enfermedades
Daño permanente a la salud	Utilizar elementos biológicos, químicos o radioactivos que causen daños irreversibles a la salud
Contaminación de sustancias destinadas al consumo humano	Alterar materias, productos alimenticios o bebidas alcohólicas destinadas al consumo humano poniendo en riesgo la vida o salud de las personas
Producción, fabricación, comercialización y distribución de medicamentos e insumos caducados	Importar, producir, fabricar o comercializar medicamentos o dispositivos médicos falsificados o caducados.
Desatención del servicio de salud	Quien esté en obligación de prestar un servicio de salud y se niegue atender pacientes de emergencia estando en capacidad de hacerlo

3.2. Delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización

Estos delitos se encuentran tipificados en los artículos 219 al 228 del Código Orgánico Integral Penal y el bien jurídico tutelado por la norma, es la salud de las personas; al tratar de evitar el consumo de estos productos nocivos para la salud humana mediante la imposición de penas privativas de libertad para quienes transgredan el ordenamiento jurídico penal.











Apreciado estudiante, revise los siguientes vídeos donde podrá entender mejor estos delitos:



- <u>Tráfico ilícito de sustancias catalogadas a fiscalización</u>, que atenta gravemente el bien jurídico protegido por la norma, que es la salud humana.
- Tráfico de estupefacientes, un delito muy común en nuestro medio y en general en todo el mundo, mueve un producto interno bruto altamente

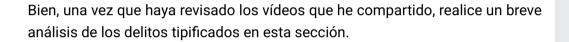












Tabla 12Delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización

Tipo penal	Definición
Producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Producir, fabricar, extraer o preparar sin autorización sustancias psicotrópicas o preparadas que la contengan
Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Ofertar, almacenar, intermediar, distribuir, comprar, vender, enviar, transportar, comercializar, tener o en general efectuar tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan
Organización o financiamiento para la producción o tráfico ilícitos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Financiar u organizar actividades o grupos de personas dedicadas a la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización
Siembra o cultivo	Sembrar, cultivar o cosechar plantas para ser utilizadas en la producción de sustanciascatalogadas sujetas a fiscalización
Suministro de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan	Mediante engaño o violencia suministrar sustancias estupefacientes, psicotrópicos o preparados que las contengan.
Prescripción injustificada	Profesional de la salud que sin causa legal recete sustancias estupefacientes o psicotrópicas
Acciones de mala fe para involucrar en delitos	Persona que maliciosamente ponga dentro de las prendas de otra persona sustancias psicotrópicas o estupefacientes











3.3. Delitos contra la seguridad de los activos de los sistemas de información y comunicación

Estos tipos penales se encuentran descritos en los artículos 229 al 234.4 del Código Orgánico Integral Penal y el bien jurídico tutelado por la norma, es la protección de los datos de seguridad en la información y comunicación de las personas.

Apreciado estudiante, a continuación lo invito a revisar mediante la siguiente tabla estos delitos:

Tabla 13Delitos contra la seguridad de los activos de los sistemas de información y comunicación

comunicación		
Tipo penal	Definición	
Revelación ilegal de base de datos	Revelar información registrada a través de sistemas electrónicos, informáticos, telemáticos o de telecomunicaciones violando la intimidad, secreto y privacidad de las personas	
Interceptación ilegal de datos	Sin orden judicial interceptar medios telefónicos con el objetivo de aprovecharse de las conversaciones para beneficio propio o de un tercero	
Transferencia electrónica de activo patrimonial	Alterar o modificar el funcionamiento de un programa, sistema informático o telemático con ánimo de lucrar para sí o para un tercero	
Ataque a la integridad de sistemas informáticos	Destruir, dañar, alterar, borrar o deteriorar datos informáticos, mensajes de texto, mails con el fin de obtener algún provecho	
Delitos contra la información pública reservada legalmente	Destruir o inutilizar información clasificada de conformidad con la Ley.	
Acceso no consentido a un sistema informático, telemático o de telecomunicaciones	Acceder sin autorización a un sistema informático, telemático o de telecomunicaciones, para modificar el portal web o explotar ilegítimamente el acceso logrado.	

Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.







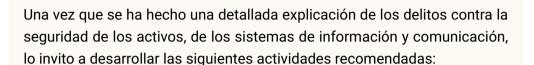




Bien, una vez que hemos concluido este apartado, lo invito a revisar el Código Orgánico Integral Penal y el texto guía con lo referente a estos delitos.



Actividades de aprendizaje recomendadas



- A través de los diferentes recursos, le pido contestar la siguiente pregunta:
 - Pedro Palacios, dueño de la Clínica de Especialidades Cuenca, de profesión médico; se encuentra en su casa de salud. En la esquina de la mencionada clínica existe un accidente de tránsito, de lo cual se desprende que un niño se encuentra gravemente herido, razón por lo cual lo llevan a su establecimiento de salud y el Dr. Pedro Palacios se niega atenderlo hasta que consignen una garantía económica. ¿Qué delito se configura?
- Mediante un esquema gráfico, identifique los delitos contra la seguridad de los activos y de los sistemas de información y comunicación.

Nota: por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.











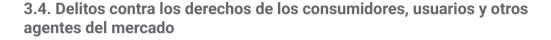
Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 6



Unidad 3. Delitos contra los derechos del buen vivir



Los delitos contra los derechos de los consumidores, usuarios y otros agentes del mercado se encuentran descritos en los artículos 235 y 236 del COIP. El bien jurídico tutelado por la norma es proteger a los consumidores de ser víctimas de publicidad engañosa, así como evitar ciertos abusos por parte de los vendedores.



Estimado estudiante, lo invito a revisar el siguiente vídeo donde podrá tener una visión más clara de los <u>delitos contra los derechos de los consumidores, usuarios y otros agentes del mercado</u> y así pueda obtener un mejor conocimiento de los derechos que poseen los usuarios o consumidores de algún establecimiento en particular.

A continuación, lo invito a revisar la siguiente tabla, donde abordaremos estos tipos penales:





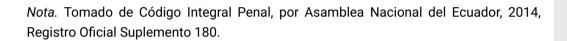






Tabla 14Delitos contra los derechos de los consumidores, usuarios y otros agentes del mercado

Tipo penal	Definición
Engaño al comprador respecto a la identidad o calidad de las cosas o servicios vendidos	Provocar error al comprador o usuario sobre la calidad de la cosa o servicio vendido
Casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar	Con el fin de lucrar llevara a cabo actividades de casinos, sala de juegos, casa de apuestas o juegos de azar



3.5. Delitos contra el derecho a la cultura

Los delitos contra el derecho a la cultura se encuentran descritos en los artículos 237 al 240 del COIP y el bien jurídico tutelado por la norma es proteger a los bienes muebles e inmuebles por el valioso e incalculable valor histórico y cultural que tienen, cuya propiedad pertenezca al Estado.

Lo invito a que revise la siguiente tabla, donde abordaremos los delitos contra el derecho a la cultura:











Tabla 15Delitos contra el derecho a la cultura

Tipo penal	Definición
Destrucción de bienes del patrimonio cultural	Dañar, deteriorar o destruir bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado
Transporte y comercialización ilícitos y tráfico de bienes del patrimonio cultural	Transportar, enajenar, comercializar o adquirir ilícitamente bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado
Falsificación o adulteración de bienes del patrimonio cultural	Falsificar, sustituir o adulterar bienes considerados partes del patrimonio cultural del Estado
Sustracción de bienes del patrimonio cultural	Sustraerse bienes considerados parte del patrimonio cultural del Estado

3.6. Delitos contra el derecho al trabajo y a la seguridad social

Los delitos contra el derecho al trabajo y a la seguridad social, se encuentran descritos en los artículos 241 al 244 del COIP. El bien jurídico tutelado por la norma es proteger a los trabajadores, a su derecho constitucional de luchar por sus derechos legalmente, así como estar debidamente protegidos por la seguridad social.













Estimado estudiante, lo invito a revisar los siguientes videos, en donde se abordará la protección de los trabajadores, cuando los mismos han sido vulnerados y se tipifican en el COIP; además los delitos contra la seguridad social y conozca sobre estos tipos penales y la obligación de la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de los empleadores, sea como persona natural o jurídica:

- Delitos contra el derecho al trabajo.
- Delitos contra la seguridad.

¿Revisó los vídeos? Excelente. Continuemos.

Lo invito a que revise la siguiente tabla, donde abordaremos los delitos contra el derecho a la cultura:





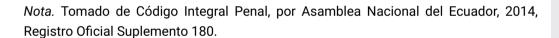






Tabla 16Delitos contra el derecho al trabajo y la Seguridad Social

Tipo penal	Definición
Impedimento o limitación del derecho a huelga	Impedir mediante engaños o abusos de situación de necesidad el ejercicio de derecho de tomar parte de una huelga
Retención ilegal de aportación a la seguridad social	Retener los aportes personales o patronales destinados al pago de seguridad social, préstamos hipotecarios o quirografarios de sus trabajadores
Falta de afiliación al IESS por parte de una persona jurídica	Personas jurídicas que no afilien a sus trabajadores dentro de los plazos legales establecidos
Falta de afiliación al IESS	Empleador que no afilie a sus trabajadores dentro de los plazos legales establecidos.



Felicitaciones, hemos concluido la unidad 3 de nuestro estudio, lo invito a realizar las siguientes actividades:













Actividades de aprendizaje recomendadas



Una vez concluida la sexta semana, le invito a desarrollar las siguientes actividades recomendadas:

- 1
- Conteste a la siguiente pregunta sobre los delitos contra el derecho al trabajo y la seguridad social.



• Ángel Calderón contrata a María Malo para que realice las actividades de empleada doméstica el día 20 de enero del 2020, al efecto personal del Ministerio de Trabajo realiza una inspección el día 20 de marzo del 2020 y evidencian que la señora Malo no se encuentra afiliada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. ¿Qué delito comete el señor Calderón?



- 2. Realice un cuadro sinóptico de los delitos contra el derecho al trabajo.
- Nota: por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.
- Estimado estudiante, para evaluar los aprendizajes adquiridos sobre esta temática, le invito a desarrollar la autoevaluación que a continuación se presenta.

Autoevaluación 3

Lea atentamente cada una de las siguientes preguntas y escoja la respuesta correcta de acuerdo a los enunciados compartidos.

- La persona que utilice elementos biológicos, químicos o radioactivos que causen un daño irreparable, irreversible o permanente a la salud de una o más personas, comete el delito de:
 - a. Daño permanente a la salud
 - b. Manipulación genética.
 - c. Contaminación de sustancias destinadas al consumo humano.

- d. Daño irreversible a la salud.
- 2. Identifique cuál no es un delito contra los derechos del buen vivir:
 - a. Desatención del servicio de salud.
 - b. Suplantación de identidad.
 - c. Manipulación genética.
 - d. Daño permanente a la salud.
- 3. La tenencia o posesión de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso o consumo personal en las cantidades establecidas por la normativa correspondiente:
 - a. Será punible.
 - b. No será punible.
 - c. Será sancionada pecuniariamente.
 - d. Será sancionado con trabajo comunitario.
- 4. El tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, será sancionado de acuerdo a la siguiente tabla:
 - a. Mínima, mediana y alta escala.
 - b. Mínima, mediana, alta y gran escala.
 - c. Alta, mediana y baja escala.
 - d. No se medirá por escalas.
- 5. La persona que administre, ponga en funcionamiento o establezca casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar; será sancionado con:
 - a. Pena privativa de libertad.
 - b. Sanción pecuniaria.
 - c. Sanción administrativa.
 - d. No será punible.











- 6. La falta de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de una persona jurídica es:
 - a. Delito.
 - b. Contravención.
 - c. Falta administrativa.
 - d. No es punible.
- 7. Juan Garay, chofer de bus, presenta un dolor de cabeza, motivo por el cual acude al Hospital de Manabí, donde es atendido por el galeno de turno, mismo que lo atiende y le suministra la medicación correspondiente. El señor Garay se siente recuperado físicamente de su salud y el galeno, sin causa justa, le envía psicotrópicos al señor Garay para que tome 3 pastillas diarias, dicha medicina la debe retirar de farmacia institucional; qué delito se configura.
 - a. Suministro de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan.
 - b. Otorgamiento ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
 - c. Prescripción injustificada.
 - d. Mal servicio de salud.
- 8. La desatención del servicio de salud; es un delito contra:
 - a. Derechos del buen vivir.
 - b. Derechos de igualdad.
 - c. Derechos de libertad.
 - d. Derechos de protección.
- 9. La persona que realice terapia génica en células germinales, con finalidad diferente a la de combatir una enfermedad, será sancionada con pena privativa de libertad de:
 - a. Cinco a siete años.
 - b. Tres a cinco años.











- c. Uno a tres años.
- d. Siete a diez años.
- 10. Juana Rengel, trabajadora del museo de Madres Conceptas, solicita a la abadesa de dicho monasterio que le permita realizar un inventario de los activos fijos el día sábado, razón por lo cual la superiora accede a dicho petitorio y le da las llaves del museo. Al efecto, la señora Rengel ingresa el día sábado y luego de hacer un inventario, se sustrae una pieza de arte que pertenece al patrimonio cultural del Estado, ¿qué delito se configura?:
 - a. Robo.
 - b. Hurto.
 - c. Contravención de hurto.
 - d. Sustracción de bienes del patrimonio cultural.

Ir al solucionario

¿Logró realizar todas las actividades? Felicitaciones.



Estimado estudiante, lo invito a seguir con el estudio de nuestras unidades, así como a revisar minuciosamente el **texto-guía** y el Código Orgánico Integral Penal de los tipos penales abordados.

Finalmente, lo invito a revisar la siguiente presentación sobre los <u>Delitos contra</u> <u>los derechos del buen vivir</u> para su retroalimentación.











Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 7



Unidad 1 y 2. Retroalimentación de contenidos desarrollados en el primer bimestre en las unidades señaladas para la séptima semana, con el objetivo de reforzar sus conocimientos y prepararse para la evaluación presencial, debido a que nos encontramos cerca.



Adicionalmente, si usted no ha participado de la actividad síncrona del primer bimestre, se habilitará la actividad suplementaria para que pueda participar de la misma y recuperar su nota.



El tema y actividades a desarrollar en la actividad suplementaria, podrán visualizarse en el plan docente y en las actividades del Entorno Virtual de Aprendizaje.



Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas





Semana 8

Unidad 2 y 3. Retroalimentación de contenidos desarrollados en el primer bimestre en las unidades señaladas para la octava semana, con el objetivo de reforzar sus conocimientos y prepararse para la evaluación presencial, debido a que nos encontramos cerca.

Adicionalmente, si usted no ha participado de la actividad síncrona del primer bimestre, se habilitará la actividad suplementaria para que pueda participar de la misma y recuperar su nota.

El tema y actividades a desarrollar en la actividad suplementaria podrán visualizarse en el plan docente y en las actividades del Entorno Virtual de Aprendizaje.



Segundo bimestre











Resultados de aprendizaje 1 y 2:

- Distingue y aplica en casos concretos las conductas antijurídicas tipificadas en la legislación ecuatoriana.
- Resuelve problemas de conductas punibles en casos simulados.

Estos resultados de aprendizaje están orientados a desarrollar la habilidad de identificar y aplicar conductas antijurídicas, según la legislación ecuatoriana. A través de casos prácticos, explorarán la tipificación de estas conductas y aprenderán a resolver problemas simulados relacionados con situaciones punibles. Esta experiencia les permitirá comprender cómo el conocimiento legal se aplica en contextos reales y cómo abordar desafíos legales de manera ética y fundamentada.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas

Recuerde revisar de manera paralela los contenidos con las actividades de aprendizaje recomendadas y actividades de aprendizaje evaluadas.



Semana 9

Unidad 4. Delitos contra el ambiente y la naturaleza o Pacha Mama

A partir de la Constitución de la República del Ecuador expedida en el año 2008, la naturaleza está sujeta de derechos, constituyendo parte de la naturaleza, el agua, el aire, el suelo, recursos naturales renovables y no renovables. El artículo 71 y siguientes del mencionado cuerpo legal, tutela a la naturaleza como sujeta de derechos en nuestro ordenamiento jurídico.

4.1. Delitos contra la biodiversidad

Los delitos contra la biodiversidad se encuentran descritos en los artículos 245 al 250 del COIP y el bien jurídico tutelado por la norma es cuidar el equilibrio del ecosistema para asegurar y proteger la supervivencia de la vida humana.

A continuación, le invito a revisar la siguiente figura, donde se abordarán los delitos contra la biodiversidad.

Figura 2
Delitos contra la biodiversidad



Nota. Adaptado de Código Orgánico Integral Penal [Infografía], por Castillo, P., 2022. CC BY 4.0

Estimado estudiante, para que tenga un mayor conocimiento de los delitos contra la biodiversidad, lo invito a revisar las láminas de esta presentación que les servirán de mucho para entender de manera didáctica estos tipos penales.











4.2. Delitos contra los recursos naturales

Los delitos contra los recursos naturales se encuentran descritos en los artículos 251 al 253 del COIP y el bien jurídico tutelado, es cuidar de los recursos naturales como el agua, el aire y el suelo para beneficio de la humanidad y su supervivencia.

Apreciado estudiante, lo invito a que revise la siguiente figura donde se desprenden cuáles son los tipos penales establecidos en el COIP que atentan contra los recursos naturales:

Figura 3
Delitos contra los recursos naturales



Nota. Adaptado de Código Orgánico Integral Penal [Infografía], por Castillo, P., 2022. CC BY 4.0.



Vamos a revisar el siguiente vídeo, en el que se abordarán los delitos contra los recursos naturales, para que tengan una mejor comprensión de estos tipos penales.

¿Revisó el vídeo? Excelente.

A continuación, lo invito a revisar la siguiente presentación, donde se explica minuciosamente los Delitos contra los recursos naturales.













Actividades de aprendizaje recomendadas



Una vez concluida la novena semana, le invito a desarrollar las siguientes actividades recomendadas que le servirán de refuerzo de los temas estudiados sobre los delitos contra el ambiente y la naturaleza:



 Realice una lluvia de ideas sobre los delitos contra la gestión ambiental



2. Realice un esquema gráfico sobre los delitos contra los recursos naturales no renovables.



Nota: por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.



Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 10

Unidad 4. Delitos contra el ambiente y la naturaleza o Pacha Mama

4.3. Delitos contra la gestión ambiental

Los delitos contra la gestión ambiental se encuentran descritos en los artículos 254 a 259 del COIP y el bien jurídico tutelado es cuidar el medioambiente para beneficio de la humanidad y su supervivencia.



Estimado estudiante, le exhorto a revisar el siguiente vídeo sobre los <u>delitos ambientales</u>, mismo que servirá de ayuda en su aprendizaje sobre estos tipos penales, así como para diferenciar los delitos descritos en esta unidad.

Una vez que ha revisado el vídeo, le invito a que analice la siguiente tabla, donde abordaremos brevemente los delitos contra la gestión ambiental.

Tabla 17Delitos contra la gestión ambiental

Tipo penal	Definición
Gestión prohibida o no autorizada de productos, residuos, desechos o sustancias peligrosas	
Falsedad u ocultamiento de información ambiental	Proporcionar información falsa u ocultar información sobre estudios de impacto ambiental, auditorías y diagnósticos ambientales y permisos o licencias de aprovechamiento forestal.

4.4. Delitos contra los recursos naturales no renovables

Los delitos contra los recursos naturales no renovables se encuentran descritos en los artículos 260 al 267 del COIP y el bien jurídico tutelado es cuidar el medioambiente para beneficio de la humanidad y su supervivencia; y a través de esto exigir una actividad responsable de los recursos naturales no renovables.

Estimado estudiante, le exhorto a revisar los siguientes vídeos:



- Estado propietario de los recursos naturales no renovables.
- Recursos naturales no renovables, en el que se evidencia en la legislación colombiana, cómo se los tutela y la cual es una legislación similar a la nuestra en cuanto a la protección de dichos recursos.

Una vez que haya revisado los vídeos compartidos, les sugiero que analicen la siguiente tabla, donde abordaremos brevemente los delitos contra los recursos naturales no renovables.











Tabla 18Delitos contra los recursos naturales no renovables

Tipo penal	Definición
Delitos contra los recursos mineros	Actividad ilícita de recursos mineros Financiamiento o suministro de maquinarias de extracción ilícita de recursos mineros
Delitos contra la actividad hidrocarburífera, derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo y biocombustibles	 Paralización del servicio de distribución de combustibles Adulteración de la calidad o cantidad de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo o biocombustibles Almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal o mal uso de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo o biocombustibles Almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal de hidrocarburos en las provincias, fronterizas, puertos marítimos o fluviales o mar territorial. Sustracción de hidrocarburos Sanción a la persona jurídica













Actividades de aprendizaje recomendadas



Una vez finalizada la décima semana, le invito a desarrollar las siguientes actividades sobre los delitos contra los recursos no naturales:

- 1
- Diferencie los recursos naturales renovables y los recursos naturales no renovables



2. Mediante un esquema gráfico, realice un análisis de los delitos contra los recursos mineros.



Nota: por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.

- [<u>A</u>=
- 3. Excelente, hemos concluido la unidad 4, le exhorto a que revise el texto guía y el Código Orgánico Integral Penal en su capítulo denominado: Delitos contra el ambiente y la naturaleza o Pacha Mama.
- 4. Una vez que ha revisado lo solicitado, lo invito a desarrollar la siguiente autoevaluación para reforzar los conocimientos adquiridos:



Autoevaluación 4

Lea atentamente cada uno de los siguientes enunciados y escriba en el paréntesis una (V), si considera que es verdadero, o una (F), si considera que es falso.

- 1. () Si en una quema agrícola estas se vuelven incontrolables, se juzgará a la persona por un delito doloso.
- 2. () El maltrato o muerte de mascotas o animales de compañía, es un delito.
- 3. () Hacer peleas o combates entre perros es una contravención.
- 4. () La contaminación del aire, es un delito contra los recursos naturales.

- 5. () Los delitos contra el agua, son un delito contra la gestión ambiental.
- 6. () La sustracción de hidrocarburos de un oleoducto, es un delito contra la actividad hidrocarburífera.
- 7. () Las personas jurídicas son penalmente responsables en los delitos contra la actividad hidrocarburífera.
- 8. () Los animales son sujetos de derechos, esto, por cuanto, son parte de la naturaleza.
- 9. () Arrojar residuos químicos en un río, es un delito contra el agua.
- () La actividad ilícita de recursos mineros es una contravención penal.

Ir al solucionario

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 11

Unidad 5. Delitos contra la responsabilidad ciudadana

La responsabilidad ciudadana es una obligación moral y ética que debe observar cada persona en razón de su cargo, profesión, arte, destreza o autoridad que lo representa frente a la sociedad.

5.1. Delitos y contravenciones contra la tutela judicial efectiva

Los delitos y contravenciones contra la tutela judicial efectiva se encuentran descritos en los artículos 268 a 277 del COIP y el bien jurídico tutelado, es la correcta responsabilidad ciudadana, ética y moral que debemos poseer las personas en el ejercicio de nuestras actividades cotidianas.











Estimado estudiante, le exhorto a revisar el siguiente vídeo sobre la <u>tutela</u> <u>judicial efectiva</u>, donde podrán entender mejor esta importante institución jurídica.



Una vez que ha revisado el vídeo y tiene claro lo que es la tutela judicial efectiva, lo invito a revisar la siguiente tabla donde se describen brevemente los delitos y contravenciones contra la tutela judicial efectiva.









Tabla 19Delitos contra la tutela judicial efectiva

Tipo penal	Definición
Prevaricato de las o los jueces o árbitros	Funcionarios judiciales o mediadores que emitan un fallo en contra de ley expresa en perjuicio de una de las partes.
Prevaricato de las o los abogados	Patrocinador que revelo los secretos de su defendido a la parte contraria
Perjurio y falso testimonio	Declarar o confesar ante autoridad competente bajo juramento faltando a la verdad de los hechos
Acusación o denuncia maliciosa	Proponer una denuncia cuyos hechos fácticos no se dieron de la forma indicada
Fraude procesal	Inducir al engaño al juzgador ocultando los instrumentos de prueba o cambiando el estado de las cosas
Revelación de identidad de agente encubierto, informante, testigo o persona protegida	Revelar la identificación, el domicilio o paradero de un agente encubierto
Evasión	Permitir que una persona privada de libertad se evada de un centro de rehabilitación
Ingreso de artículos prohibidos	Ingresar a los centros de rehabilitación artículos prohibidos en el respectivo reglamento y los tipificados en el ordenamiento penal
Omisión de denuncia por parte de un profesional de la salud	Profesional de la salud que no comunique a fiscalía sobre un posible delito sexual que brindo atención médica

5.2. Delitos y contravenciones contra la eficiencia de la administración pública

Los delitos y contravenciones contra la eficiencia de la administración pública se encuentran descritos en los artículos 278 al 296 del COIP y el bien jurídico tutelado es la eficiencia, fidelidad y buena fe de los servidores públicos.







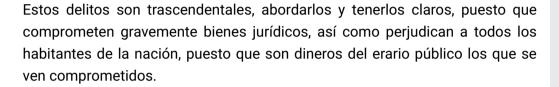




Estimado estudiante, lo invito a revisar los siguientes videos:



- De la penalista ecuatoriana María Paulina Araujo sobre los delitos contra la eficiencia de la administración pública, misma que académicamente explica estos tipos penales.
- <u>Cómo prevenir la corrupción</u> en los delitos contra la eficiencia de la administración pública, de la mencionada jurista.



Una vez que ha revisado el vídeo y tiene claro cada uno de estos tipos penales, me permito compartir la siguiente tabla, donde se describen brevemente los delitos y contravenciones contra la eficiencia de la administración pública.











Tabla 20Delitos contra la eficiencia de la administración pública

Tipo penal	Definición
Peculado	Malversación de fondos públicos
Enriquecimiento ilícito	Servidores públicos que incrementen su patrimonio para sí o para un tercero de forma injustificada
Cohecho	Servidor público que reciba dádivas o gratificaciones por hacer o dejar de hacer algo en ejercicio de sus funciones
Concusión	Servidor público que exija dádivas o gratificaciones para hacer o dejar de hacer algo en ejercicio de sus funciones
Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente	Incumplir sentencias emitidas por autoridad competente
Ruptura de sellos	Romper o retirar sellos impuestos por la autoridad competente, para incumplir una medida impuesta
Tráfico de influencias	Servidor público que prevaleciéndose de su cargo ejerza influencia en otro servidor para obtener una resolución favorable a su interés o de un tercero
Usurpación y simulación de funciones públicas	Simular ocupar un cargo público o ejercer funciones públicas sin autorización
Testaferrismo	Aparentar como propios, bienes muebles o inmuebles provenientes del enriquecimiento ilícito
Alteración de evidencias y elementos de prueba	Alterar, destruir evidencias, materiales u otros elementos de prueba en una investigación de una infracción penal.





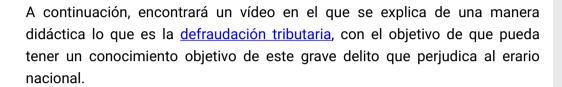






5.3. Delitos contra el régimen de desarrollo

Los delitos contra el régimen de desarrollo se encuentran descritos en los artículos 297 y 298 del COIP y el bien jurídico tutelado es la responsabilidad ciudadana que debemos observar las personas en nuestras actividades cotidianas.



¡Revisó el vídeo!

Bien, es tiempo de describir estos tipos penales, le invito a revisar la siguiente tabla, donde encontrarán brevemente los delitos contra el régimen de desarrollo.

Tabla 21Delitos contra el régimen de desarrollo

Tipo penal	Definición
Enriquecimiento privado no justificado	Obtener para si o para un tercero incremento patrimonial no justificado
Defraudación tributaria	Simular, ocultar, omitir, falsear o engañar a la administración tributaria para dejar de cumplir con las obligaciones legales pendientes

Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.

5.4. Delitos contra la administración aduanera

Los delitos contra la administración aduanera se encuentran descritos en los artículos 299 al 303 del COIP y el bien jurídico tutelado es la responsabilidad ciudadana que debemos observar las personas en nuestras actividades cotidianas con el objetivo de no perjudicar al erario público.











El siguiente vídeo de la legislación española, explica lo que es el delito de contrabando, revíselo, le servirá para su aprendizaje y entendimiento de este complejo delito.

A continuación, le invito a revisar la siguiente tabla, donde se explicará cada uno de los tipos penales contra la administración aduanera.

Tabla 22 Delitos contra la administración aduanera

Tipo penal	Definición
Defraudación aduanera	Perjudicar a la administración aduanera en la recaudación de tributos en la importación o exportación de mercaderías, o no declarar correctamente la mercancía.
Contrabando	Evadir el control y vigilancia aduanera sobre mercancías dentro del territorio aduanero
Mal uso de exenciones o suspensiones tributarias aduaneras	Vender, transferir o usar indebidamente mercancías importadas al amparo de regímenes especiales aduaneros de los que se deriven la suspensión del pago de tributos

Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.



Actividades de aprendizaje recomendadas

Estimado estudiante, una vez analizados estos tipos penales, le invito a desarrollar las siguientes actividades:

- De contestación a la siguiente pregunta:
 - Juan Matamoros, agente de tránsito de la ciudad de Huaquillas, se encuentra de operativo; al respecto, detiene el vehículo del señor Carlos Suing, mismo que se encuentra en estado etílico, reflejado por prueba rápida efectuada por el agente de tránsito. Al respecto, el señor Matamoros procede a indicarle que lo va a llevar detenido, pero el señor Suing le ofrece la cantidad de 500 dólares para que lo









deje ir, a lo que el señor agente de tránsito recepta el dinero y lo deja libre; ¿qué delito se comete?

- 2. Mediante un cuadro sinóptico, identifique los delitos contra la eficiencia de la administración pública.
- Establezca diferencias y similitudes entre los delitos de cohecho y concusión.

Nota: por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 12

Unidad 5. Delitos contra la responsabilidad ciudadana

5.5. Delitos contra del régimen monetario

Los delitos contra el régimen monetario se encuentran descritos en los artículos 304 al 306 del COIP y el bien jurídico tutelado es la responsabilidad ciudadana que debemos observar las personas en nuestras actividades cotidianas.

A continuación, le invito a revisar la siguiente tabla, donde se explicarán los delitos en contra del régimen monetario.











Tabla 23Delitos contra del régimen monetario

Tipo penal	Definición
Tráfico de moneda	Introducir, adquirir, comercializar o circular monedas adulteradas o falseadas
Producción, tenencia y tráfico de instrumentos destinados a la falsificación de moneda	Producir, conservar, adquirir o comercializar materias primas o instrumentos destinados a la falsificación, fabricación o alteración de monedas nacionales o extranjeras, cheques, títulos de valores, tarjetas de crédito o débito
Falsificación de moneda y otros documentos	Falsificar, fabricar o adulterar moneda de curso legal nacional o extranjera

5.6. Delitos económicos

Los delitos económicos se encuentran descritos en los artículos 307 al 326 del COIP y el bien jurídico tutelado es el orden económico del Estado y la responsabilidad ciudadana.

A continuación, le invito a revisar la siguiente figura, donde se indican los delitos económicos descritos en el Código Orgánico Integral Penal.











Figura 4Delitos económicos



Nota. Adaptado de Código Orgánico Integral Penal [Infografía], por Castillo, P., 2022. CC BY 4.0.

A continuación, le invito a revisar la siguiente figura, donde se indican los delitos financieros descritos en el Código Orgánico Integral Penal.











Figura 5Delitos financieros



Nota. Adaptado de Código Orgánico Integral Penal [Infografía], por Castillo, P., 2022. CC BY 4.0.

5.7. Delitos contra la fe pública

Los delitos contra la fe pública se encuentran descritos en los artículos 327 al 330 del COIP y el bien jurídico tutelado es la confianza, fe en la sociedad y público en general, que debe existir para una correcta armonía cotidiana.

Revise la siguiente tabla donde se abordan los delitos contra la fe pública.











Tabla 24Delitos contra la fe pública

Tipo penal	Definición
Falsificación de firmas	Alterar o falsificar la firma de una persona en un instrumento privado
Falsificación y uso de documento falso	Falsificar, destruir o adulterar el sentido o efectos de documentos públicos, privados, timbres o sellos nacionales
Falsificación, forjamiento o alteración de recetas	Falsificar, mutilar, adulterar o forjar recetas médicas con fines comerciales o procurarse sustancias estupefacientes
Ejercicio ilegal de la profesión	Ejercer la profesión sin título en aquellas que la ley exija.

5.8. Delitos contra los derechos de participación

Los delitos contra los derechos de participación se encuentran descritos en los artículos 331 al 335 del COIP y el bien jurídico tutelado es el derecho a participar activamente en la vida política. Nuestra norma suprema, a partir de los artículos 61 al 65, tutela el derecho al voto que poseemos los ciudadanos.

Lo invito, estimado estudiante, a revisar la siguiente tabla, donde se analizan los delitos contra los derechos de participación.











Tabla 25Delitos contra los derechos de participación

Tipo penal	Definición
Obstaculización de proceso electoral	Con violencia o amenaza impedir u obstaculizar un proceso electoral
Sustracción de papeletas electorales	Sustraer o sustituir fraudulentamente papeletas de votación a los electores
Falso sufragio	Presentarse a sufragar con nombre supuesto o votar en dos o más juntas receptoras
Fraude electoral	Alterar los resultados de un proceso electoral o impedir su escrutinio

Felicitaciones, apreciado estudiante. Hemos concluido el estudio de la unidad 6, le invito a que revise el texto-guía y el Código Orgánico Integral Penal en lo referente a los tipos penales antes abordados.

¡Lo revisó! Felicitaciones



Actividades de aprendizaje recomendadas

A continuación, lo invito a realizar las siguientes actividades para reforzar su aprendizaje:

- 1. Carlos Chone, de nacionalidad boliviana, introduce al país 500 dólares en denominación de monedas de 1 dólar; dichas monedas son adulteradas, al tratar de circularlas en la ciudad de Loja, es detenido, ¿qué delito se configura que es?
- 2. Realice una lluvia de ideas sobre los delitos económicos.











3. Establezca conceptos propios de los delitos financieros.

Nota: por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.

4. Le invito a reforzar sus conocimientos, participando en la siguiente autoevaluación:



Autoevaluación 5

Lea atentamente cada una de las siguientes preguntas y escoja la respuesta correcta de acuerdo a los enunciados compartidos.

- 1. Juan Loján, mediador de la Procuraduría General del Estado, se le ha asignado por parte de sus superiores una mediación en un juicio laboral, siendo una de las partes un amigo allegado del mismo, razón por lo cual falla en contra de la expresa ley, con el objetivo de favorecer a su amigo. ¿Qué delito se comete?
 - a. Prevaricato.
 - b. Perjurio.
 - c. Falso testimonio.
 - d. Prevaricato de los o las jueces o árbitros.
- 2. La pena privativa de libertad para la persona que ha incurrido en el delito de falso testimonio es:
 - a. Uno a tres años.
 - b. Tres a cinco años.
 - c. Cinco a siete años.
 - d. Siete a diez años.
- 3. La persona que, con el fin de inducir a engaño a la o al juez, en el decurso de un procedimiento civil o administrativo, antes de un procedimiento penal o durante el oculte los instrumentos o pruebas, cambie el estado de las cosas, lugares o personas; comete el delito de:
 - a. Denuncia maliciosa.











- b. Fraude procesal.
- c. Prevaricato.
- d. Falso testimonio.
- 4. La omisión de denuncia por parte de un profesional de la salud es un acto:
 - a. Punible.
 - b. No punible.
 - c Administrativo
 - d. Pecuniario.
- 5. Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, en beneficio propio o de terceros; abusen, se apropien, distraigan o dispongan arbitrariamente de bienes muebles o inmuebles, dineros públicos o privados, efectos que los representen, piezas, títulos o documentos que estén en su poder en virtud o razón de su cargo. ¿Qué delito es?
 - a. Cohecho.
 - b. Concusión.
 - c. Enriquecimiento ilícito.
 - d Peculado
- 6. Andrés Peralta, funcionario del Ministerio de Agricultura, exige a los ganaderos del barrio Bolacahí, la cantidad de 200 dólares a cada uno de ellos para entregarles el permiso requerido por la ley. ¿Qué delito se configura?
 - a. Cohecho.
 - b. Concusión.
 - c. Enriquecimiento injustificado.
 - d. Apropiación fraudulenta.











- 7. Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona, beneficio económico indebido o de otra clase, para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones; cometen el delito de:
 - a. Cohecho.
 - b. Concusión.
 - c. Enriquecimiento injustificado.
 - d. Peculado.
- 8. La ruptura de sellos es un delito contra:
 - a. Los derechos de igualdad.
 - b. La estructura del Estado Constitucional.
 - c. La eficiencia de la administración pública.
 - d. Los derechos del buen vivir.
- 9. La persona que publique, difunda o divulgue noticias falsas que causen daño a la economía nacional para alterar los precios de bienes o servicios con el fin de beneficiar a un sector, mercado o producto específico, comete el delito de:
 - a. Agiotaje.
 - b. Pánico económico.
 - c. Pánico financiero.
 - d. Divulgación de información financiera reservada.
- 10. Juana Valle, presta dinero a las personas que deseen emprender en sus negocios, la misma lo hace a un interés superior al estipulado en la normativa legal vigente. ¿Qué delito comete?
 - a. Usura.
 - b. Agiotaje.
 - c. Receptación.











d. Fraude económico.

Ir al solucionario



Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 13



Unidad 6. Delitos contra la estructura del Estado Constitucional



6.1. Delitos y contravenciones contra la seguridad pública



Los delitos contra la estructura del Estado Constitucional se encuentran descritos en los artículos 336 al 365 del COIP y el bien jurídico tutelado es la protección del Estado Constitucional, por ende, se debe resguardar el orden público y precautelar la paz.



Estimado estudiante, lo invito a revisar el siguiente vídeo, en el que encontrará la diferencia entre los <u>delitos de rebelión y</u> <u>sedición</u>, tipos penales que comprometen gravemente al correcto desenvolvimiento del Estado.

Una vez que ha revisado el vídeo, en la siguiente infografía vamos a abordar brevemente los Delitos contra la seguridad pública.

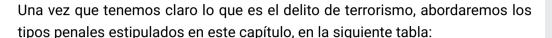
Delitos contra la seguridad pública

6.2. Terrorismo y su financiación

El delito de terrorismo y su financiación se encuentran descritos en los artículos 366 al 370 del COIP, este delito atenta tanto bienes jurídicos, individuales, como colectivos; puesto que individualmente causará lesiones a la víctima que ha sido objeto del delito de terrorismo o incluso puede causar la muerte, y colectivamente alcanza a toda la sociedad produciendo miedo e inseguridad.

Lo invito a revisar el siguiente vídeo, donde tendrá un mejor criterio sobre el delito de terrorismo, delito que no solamente compromete gravemente la estructura de nuestro estado, sino que trasciende fronteras y deja graves perjuicios para la sociedad en general.

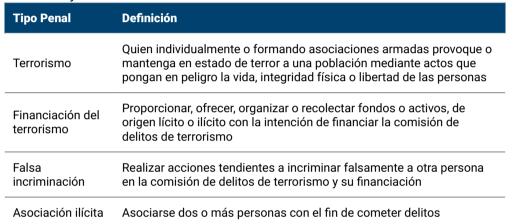




1

Tabla 26 Terrorismo y su financiación









Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.

Espero que la representación gráfica lo ayude a tener una clara idea de los delitos contra la estructura del Estado Constitucional. Lo invito, sin embargo, a reforzar sus conocimientos analizando los contenidos pertinentes en el **textoguía** y el Código Orgánico Integral Penal.



Actividades de aprendizaje recomendadas



Con las explicaciones y los videos puestos a su disposición sobre los delitos contra la estructura del Estado Constitucional, lo invito a realizar las siguientes actividades recomendadas:



1. Juan Matamba, teniente coronel del Estado ecuatoriano, reúne a sus compañeros con el objetivo de derrocar al presidente de la república por las medidas tomadas, aduciendo que el pueblo ecuatoriano se ve afectado y que la crisis económica se agravaría en caso de no sacar al presidente de sus funciones, ¿qué delito se configura?



Nota: por favor, complete la actividad en un cuaderno o documento Word.



2. Realice una infografía de los delitos contra la seguridad pública.

A=

3. Realice la autoevaluación para comprobar sus conocimientos.

Autoevaluación 6

Lea atentamente cada uno de los siguientes enunciados y escriba en el paréntesis una (V), si considera que es verdadero, o una (F), si considera que es falso.

- 1. () El terrorismo es un delito que afecta bienes jurídicos individuales y colectivos.
- 2. () El sabotaje es un delito contra la responsabilidad ciudadana.
- () Asociación ilícita es la reunión de dos o más personas con el objetivo de cometer un delito
- 4. () Realizar acciones tendientes a incriminar falsamente a personas en la comisión de un delito, se considera como asociación ilícita.

- 5. () El portar armas sin el permiso correspondiente de autoridad competente es considerado una contravención.
- 6. () Paralizar un servicio público se considera un delito.
- 7. () La rebelión es un delito contra la seguridad pública.
- 8. () Provocar el quebrantamiento de la tregua de un Estado contra el ecuatoriano es considerado como sedición.
- 9. () La persona que dispare un arma de fuego contra otra, sin herirla y siempre que no constituya tentativa, comete el delito de uso de arma de fuego.
- 10. () El delito de instigación es un delito contra la seguridad pública.

Ir al solucionario

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 14

Unidad 7. Infracciones de tránsito

Las infracciones de tránsito son delitos y contravenciones, cuyo elemento subjetivo es de carácter culposo, su modalidad de conducta puede ser por acción u omisión en el transporte terrestre y la seguridad vial.

7.1. Delitos culposos de tránsito

Los delitos culposos de tránsito se encuentran descritos en los artículos 376 al 382 del COIP y el bien jurídico tutelado es la integridad de las personas como bien jurídico individual; y como bien jurídico colectivo es la seguridad vial.













Para que nuestro estudio sea más ameno le exhorto a revisar el siguiente vídeo donde se explica de manera clara lo que son los delitos culposos de tránsito. Estimado estudiante, este vídeo le ayudará a comprender la razón del porqué los delitos de tránsito son culposos; así como a diferenciarlos a cada uno de ellos.

¿Revisó el vídeo? Excelente. En la siguiente figura se describen los delitos

culposos de tránsito tipificados en el Código Orgánico Integral Penal.





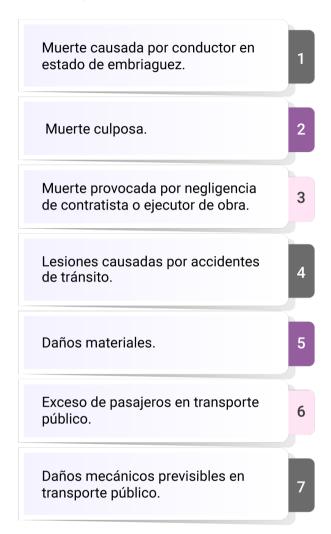








Figura 6Delitos culposos de tránsito



Nota. Adaptado de Código Orgánico Integral Penal [Infografía], por Castillo, P., 2022. CC BY 4.0.











7.2. Contravenciones de tránsito

Las contravenciones de tránsito por su naturaleza son menos graves, por ende, llevan consigo una pena privativa de libertad de hasta quince días o penas no privativas de libertad; estos tipos penales se encuentran descritos en los artículos 383 a 392 del COIP.

Las contravenciones generales de tránsito son las siguientes:

- Conducción de vehículo con llantas en mal estado.
- 2. Conducción de vehículo bajo efecto de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan.
- 3. Conducción de vehículo en estado de embriaguez.

Una vez que conoce las contravenciones generales de tránsito, lo invito a revisar los siguientes vídeos:



- Contravenciones de primera y segunda clase.
- Contravenciones de tercera y cuarta clase.
- Contravenciones de quinta y sexta clase.
- Contravenciones de séptima clase.

Finalmente, para concluir con nuestra unidad de estudio de la materia Derecho Penal Parte Especial, vamos a abordar la última temática denominada Contravenciones Penales.

7.3. Contravenciones penales

Las contravenciones penales se encuentran descritas en los artículos 393 al 397 del COIP y al estar tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico tratan de regular la conducta de las personas en la sociedad a través de una imposición de pena si se transgrede la norma. Las contravenciones penales llevan implícita una pena privativa de libertad máxima de hasta treinta días o una pena no privativa de libertad.











Estimado estudiante, lo invito a revisar la siguiente tabla, donde se revisará brevemente las contravenciones penales:











Tabla 27

Contravenciones penales

Contravenciones	Definiciones
	Fletero que sobrecargue embarcaciones por sobre la capacidad autorizada Destruir o inutilizar dispositivos de control de
Primera clase	tránsito o señalética 3. Tener pozos sin las debidas seguridades
Timiora diade	Realizar escándalo público sin armas
	5. Capitán de buque que navegue con dos o más
	patentes de navegación de diversas naciones o sin patente.
	Infringir los reglamentos de la autoridad sobre la custodia de material inflamable, corrosiva o
Segunda clase	productos químicos
•	Maltratar, agredir o insultar a los agentes del orden público.
	Propietario o administrador de establecimiento
Tercera clase	que no cumpla las medidas vigentes de seguridad frente a incendios
	2. Cerrar las puertas de emergencia de los
	establecimientos de concurrencia masiva
	Proferir expresiones en descrédito o deshonra de
	otra persona
	 Vender u ofrecer bebidas alcohólicas o cigarrillos a niños o adolescentes
Cuarta clase	3. Realizar uso indebido del número único de atención de emergencias
	Herir o golpear a una persona deliberadamente,
	siempre y cuando la lesión no exceda de tres días
	Elaborar o comerciar juegos pirotécnicos sin la debida autorización











Contravenciones	Definiciones
Contravenciones en escenarios	 Invadir violentamente y sin autorización el terreno
deportivos y concurrencia	de juego o escenario Arrojar objetos contundes a la cancha, escenario
masiva	principal o graderíos











Nota. Tomado de Código Integral Penal, por Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, Registro Oficial Suplemento 180.

Hemos concluido con el estudio de nuestra unidad, lo invito a que revise el texto-guía y el Código Orgánico Integral Penal referente a los delitos de tránsito y otras contravenciones penales.



Actividades de aprendizaje recomendadas

En función de los contenidos revisados y analizados en esta semana, apoyado de los recursos puestos a su disposición, le invito a desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Una vez revisado los vídeos sobre las contravenciones generales de tránsito, lo invito a desarrollar la siguiente actividad, en la que podrá demostrar su conocimiento y aplicación de cada una de estas contravenciones:
 - El no utilizar cinturón de seguridad, ¿es una contravención de tránsito de qué clase?
 - El utilizar la vía destinada para ciclovía, ¿es una contravención de qué clase?
 - El conducir con licencia caducada, ¿es una contravención de qué clase?

Felicitaciones. Seguro que ahora tiene un conocimiento preciso y claro de las contravenciones de tránsito.

2. Elabore un esquema gráfico de las contravenciones de tránsito.

Nota: por favor, complete las actividades en un cuaderno o documento Word.

3. Responda la autoevaluación propuesta a continuación.



Autoevaluación 7

Lea atentamente cada una de las siguientes preguntas y escoja la respuesta correcta de acuerdo a los enunciados compartidos.

- 1. Las contravenciones de tránsito son de hasta la:
 - a. Quinta clase.
 - b. Sexta clase.
 - c. Séptima clase.
 - d. Cuarta clase.
- 2. La o el conductor que con un vehículo automotor o con los bienes que transporta, cause daños o deterioro a la superficie de la vía pública, comete contravención de:
 - a. Primera clase.
 - b. Tercera clase.
 - c. Cuarta clase.
 - d. Segunda clase.
- 3. La o el conductor de transporte por cuenta propia o comercial, que exceda el número de pasajeros o volumen de carga de capacidad del automotor, comete contravención de:
 - a. Segunda clase.
 - b. Primera clase.
 - c. Tercera clase.
 - d. Séptima clase.



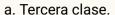








4. La o el conductor que, al descender por una pendiente, apague el motor de su vehículo, comete contravención de:



- b. Quinta clase.
- c. Cuarta clase.
- d Sexta clase
- 5. La o el conductor que haga cambio brusco o indebido de carril comete contravención de:
 - a. Tercera clase.
 - b. Ouinta clase.
 - c. Cuarta clase.
 - d. Sexta clase.
- 6. La persona que obstaculice el tránsito vehicular al quedarse sin combustible comete contravención de:
 - a. Sexta clase.
 - b. Séptima clase.
 - c. Cuarta clase.
 - d. Tercera clase.
- 7. La o el peatón que, ante las señales de alarma o toque de sirena de un vehículo de emergencia, no deje la vía libre, comete contravención de:
 - a. Sexta clase.
 - b. Séptima clase.
 - c. Primera clase.
 - d. Tercera clase.
- 8. La persona que desde el interior de un vehículo arroje a la vía pública desechos que contaminen el ambiente, comete contravención de:
 - a. Sexta clase.
 - b. Séptima clase.



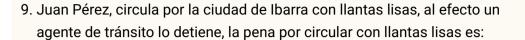








- c. Primera clase.
- d. Tercera clase.



- a. Sanción económica y reducción de cinco puntos en la licencia de conducir.
- b. Sanción económica y reducción de siete puntos en la licencia de conducir.
- c. Sanción económica y reducción de tres puntos en la licencia de conducir.
- d. Prisión de cinco a quince días y reducción de cinco puntos en la licencia de conducir.
- 10. La persona que conduzca sin haber obtenido licencia comete contravención de tránsito de:
 - a. Primera clase.
 - b. Segunda clase.
 - c. Tercera clase.
 - d. Quinta clase.

Ir al solucionario

Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas



Semana 15

Repaso general de los contenidos

Se recomienda realizar un repaso minucioso de los contenidos analizados en la unidad 4 y 5, con el objeto de reforzar sus conocimientos y prepararse para la evaluación presencial, debido a que nos encontramos cerca.











Adicionalmente, si usted no ha participado de la actividad síncrona del segundo bimestre, se habilitará la actividad suplementaria para que pueda participar de la misma y recuperar su nota.



El tema y actividades a desarrollar en la actividad suplementaria podrá visualizarse en el plan docente y en las actividades del Entorno Virtual de Aprendizaje.



Contenidos, recursos y actividades de aprendizaje recomendadas







Repaso general de los contenidos



Se recomienda realizar un repaso minucioso de los contenidos analizados en la unidad 6 y 7 con el objetivo de reforzar sus conocimientos y prepararse para la evaluación presencial, debido a que nos encontramos cerca.

Adicionalmente, si usted no ha participado de la actividad síncrona del segundo bimestre, aún estará habilitada la actividad suplementaria para que pueda participar de la misma y recuperar su nota.

El tema y actividades a desarrollar en la actividad suplementaria podrá visualizarse en el plan docente y en las actividades del Entorno Virtual de Aprendizaje.



4. Autoevaluaciones

Autoevaluación 1

Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	b	Trata de personas (Art. 91COIP).
2	С	Turismo sexual (Art. 102 COIP).
3	a	Personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario (Art. 111 COIP).
4	b	Genocidio (Art. 79 COIP).
5	а	Apartheid (Art. 87 COIP).
6	b	Promesa de matrimonio o unión de hecho servil (Art. 106 COIP).
7	а	Turismo sexual (Art. 102 COIP).
8	С	Exterminio (Art. 81 COIP) Sección primera.
9	d	Sanción para la persona jurídica (Art. 94 COIP).
10	а	Exterminio (Art. 81 COIP).

Ir a la autoevaluación











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	٧	El Art.141 indica que es femicidio.
2	F	El Art. 143 del COIP estipula que es sicariato.
3	٧	Art. 150 del COIP estipula el estado de necesidad.
4	٧	Art. 151 del COIP indica que es tortura.
5	F	El COIP en el Art. 155 al 159 determina las diferentes clases de violencia.
6	٧	El Art. 202 del COIP estipula el delito de receptación.
7	F	El Art. 199 del COIP indica que es abigeato.
8	F	El abuso de confianza está estipulado en el Art. 187 del COIP y es un delito contra los derechos de la propiedad.
9	F	El Art. 189 del COIP indica que es robo.
10	F	El Art. 196 del COIP indica que es hurto.
		Ir a la autoevaluación











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	a	Daño permanente a la salud (Art. 215 COIP).
2	b	No se encuentra tipificado dentro del Capítulo tercero, Delitos contra los Derechos del Buen Vivir.
3	b	Tráfico ilícito de sustancias catalogadas a fiscalización (Art. 220 COIP).
4	b	Tráfico ilícito de sustancias catalogadas a fiscalización (Art. 220 COIP).
5	a	Casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar (Art. 236 COIP).
6	а	Falta de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de una persona jurídica (Art. 243 COIP).
7	С	Prescripción injustificada (Art. 224 COIP).
8	а	Capítulo tercero, Delitos contra los Derechos del Buen Vivir (Art. 214 COIP).
9	а	Manipulación genética (Art. 241 COIP).
10	d	Sustracción de bienes del patrimonio cultural (Art. 240).
		Ir a la autoevaluación











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	F	El Art. 246 del COIP indica que es un delito culposo.
2	F	El Art. 249 del COIP indica que es una contravención.
3	V	El Art. 250 del COIP indica que es una contravención.
4	V	El Art. 253 del COIP se encuentra dentro de la sección de los delitos contra los recursos naturales.
5	F	El Art. 251 del COIP se encuentra dentro de la sección de los delitos contra los recursos naturales.
6	V	El Art. 266 del COIP se encuentra dentro de este partado.
7	٧	El Art. 267 del COIP así lo dispone.
8	V	Se encuentran protegidos por el derecho penal en los Art. 249 y 250 del COIP.
9	٧	El Art. 251 del COIP así lo dispone.
10	F	El Art. 260 del COIP indica que es un delito.
		Ir a la autoevaluación











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	d	Prevaricato de las o los jueces o árbitros (Art. 268 COIP).
2	а	Perjurio y falso testimonio (Art. 270 COIP).
3	b	Fraude procesal (Art. 272 COIP).
4	а	Omisión de denuncia por parte de un profesional de la salud (Art. 276 COIP).
5	d	Peculado (Art. 278 COIP).
6	b	Concusión (Art. 281 COIP).
7	a	Cohecho (Art. 280 COIP).
8	С	Ruptura de sellos (Art. 284 COIP).
9	b	Pánico económico (Art 307 COIP).
10	а	Usura (Art. 309 COIP).











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	V	El Art. 366 del COIP así lo indica
2	F	El Art. 345 del COIP prescribe que se encuentra dentro de los delitos contra la Estructura del Estado Constitucional
3	V	El Art. 370 del COIP asó lo prescribe
4	F	El Art. 368 del COIP indica que es un delito de falsa incriminación
5	F	El Art. 360 del COIP dispone que es un delito
6	V	El Art. 346 del COIP así reza
7	V	El Art. 336 del COIP dispone que la rebelión es un delito contra la seguridad pública
8	F	El Art. 340 del COIP determina que es un delito de quebrantamiento de tregua o armisticio
9	F	El Art. 359 del COIP indica que es un delito de abuso de arma de fuego
10	V	El Art. 363 del COIP se encuentra dentro del capítulo de la sección de los delitos contra la seguridad pública
		Ir a la autoevaluación











Pregunta	Respuesta	Retroalimentación
1	С	Contravenciones de tránsito de primera a séptima clase (Art.386 al 392 COIP).
2	b	Contravención de tránsito de tercera clase (Art. 388 COIP).
3	а	Contravención de tránsito de segunda clase (Art. 387 COIP).
4	b	Contravención de tránsito de quinta clase (Art. 390 COIP).
5	b	Contravención de tránsito de quinta clase (Art. 390 COIP).
6	а	Contravención de tránsito de sexta clase (Art. 391 COIP).
7	b	Contravención de tránsito de séptima clase (Art. 392 COIP).
8	b	Contravención de tránsito de séptima clase (Art. 392 COIP).
9	d	Conducción de vehículos con llantas en mal estado (Art.383 COIP).
10	а	Contravención de tránsito de primera clase (Art. 386 COIP).
		Ir a la autoevaluación













5. Referencias bibliográficas

- Albán, E. (2013). Manual de Derecho Penal Ecuatoriano, parte especial. Tomo II, Ecuador: ediciones legales.
- Araujo Paulina Tv (2019) Delitos contra la administración pública. Parte I. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=MOcqEbGu7yw
- Araujo Paulina Tv (2019) Delitos contra la administración pública. Parte II. ¿Cómo prevenir la corrupción? Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=VYYyzqC6BDk
- Aula legal. (2016). Tráfico de estupefacientes. Derecho Penal. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=UR-Jy8xL2Wo
- Aula legal. (2016). Hurto y robo Derecho Penal. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=ceQWAX4Dk38
- Aula legal (2017). Delitos contra el medio ambiente. Recuperado de: htt
 ps://www.youtube.com/watch?v=XCKEdFIWcXo
- Aula legal. (2017) Delito de fraude contra los consumidores. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=sRDu0YJ4Bd0
- Aula legal. (2017) Delitos contra los derechos de los trabajadores. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=u6lffA0oG_0
- Aula legal. (2017). Delitos contra la seguridad social. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=tL3fHR0bC8c
- Aula legal (2017) Delito de contrabando. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=xAUd-8Atprw











- Canal Once (2017) Juicios orales- Robo a mano armada https://www.youtube.com/watch?v=qDQF48jwM9I
- Cedmil Cedmt (2018) Categoría de personas y bienes protegidos por el DIH. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=mCrQUH-r6Bo
- Cedmil Cedmt (2017) Delitos contra la integridad personal. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=MPGCNXEv65M
- Código Orgánico Integral Penal (2018), Quito, Edit. Corporación de Estudios y Publicaciones
- Derechos Humanos BA (2015) Qué es la trata de personas. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=bAld1wwl3Ws
- Diario Gestión. (2018) ¿Qué es la defraudación tributaria?. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=u8cVVE9xdow
- El País (2018) Cuatro diferencias entre rebelión y sedición. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=xDvDTQFnorw
- Forvm. (2014). Abuso de confianza. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=vTpewox3L9w
- García, R. (2014) Código Orgánico Integral Penal comentado Tomo II, Art. 79 al 139. Lima: Ara Editores.
- Gesmepol. (2015). Delitos contra los recursos naturales y medio ambiente. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=GU9SUaQX9ks
- González, J. (2018), texto Guía Derecho Penal II, Edit. EdiLoja Interamerican USA Delitos económicos y financios-Daniel Lugo. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=V3JvyWelSCE
- Jaramillo W. (2016) Delitos culposos de tránsito. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=YzoZKE6HIRo











- Jaramillo W. (2016) Contravenciones de tránsito de primera y segunda clase. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=x58MA1SXPMo
- Jaramillo W. (2016) Contravenciones de tránsito de tercera y cuarta clase. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=HVnkXrBfBbE
- Jaramillo W. (2016) Contravenciones de tránsito de quinta y sexta clase. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=MOzf9GBJnZQ
- Jaramillo W. (2016) Contravenciones de tránsito de séptima clase. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=PZonj3PYSNk
- Método Martí (2018) Diferencias entre homicidio y asesinato. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=a5Th1194Ce0
- Justicia Tv. (2019). Conociendo el Derecho Penal. ¿En qué consisten los delitos económicos?. Perú. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=4C3m7SbbwDl
- Muñoz, F.(2013). Derecho Penal especial, 19a.- Ed. Valencia: Tirant lo Blanch Palladino Pellón Abogados penalistas (2016) ¿Qué son los delitos de terrorismo?. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=Jt05l2xKJJM
- Poder Judicial Chile. (2017) Crímenes de Lesa Humanidad. Chile. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=GZXBNy0UHc0
- Poder judicial Chile (2017) Origen del delito de violación. Chile. Recuperadode: https://www.youtube.com/watch?v=F_9af0HJksE
- Poder judicial Chile (2017) Origen del delito el Robo. Chile. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=qyWZflGZS6I











Profesor Angarita (2019) Estado propietario de los recursos naturales no renovables. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch? v=xUp8ocjhVbM



Ramírez, M. Los recursos naturales no renovables. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=7Ev1qmJmqT0



Sui lus (2018) Tráfico de drogas, conductas sancionadas y sus penas.

Delitos contra la salud pública. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=Z7fzrcmoGyg



Torres, C. (2019). Delitos culposos de tránsito. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=AEF86PyAESE



Uned Cursos (2014) Derechos y libertades. Tutela judicial efectiva. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=CfgvyU_FDZ0

